

MODIFICATORIO 1

INVITACIÓN PRIVADA No. 016 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU”.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2021

MODIFICATORIO No. 01
INVITACIÓN PRIVADA No. 016 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO CRU”.

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, modificado por el acuerdo 064 de 2019, de conformidad con la respuesta a observaciones emitida por el Departamento de Contratación, considera pertinente expedir Modificatorio No. 1 a las Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 016 de 2021, cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU”** de la siguiente manera:

(...)

- EL NUMERAL 6.2 LITERAL A) QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.0	No admisible
MAYOR DE 1.0	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.0

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.0, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente (...)}}$$

Tunja, veintiséis (26) de agosto de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Avenida Central del Norte
Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Camacho

REVISÓ: DC Jesús Ariel Cifuentes Mogollón

PROYECTO: DJ/ Monica Espitia/DC/Andrea Ochoa